

# ***ABSOLUCION DE CONSULTAS***

**LICITACION No.  
004-2009-CARE PERU**

**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA  
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS  
PARA EL PROYECTO**

**“SISTEMA DE CENTROS DE EXCELENCIA  
PARA EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS  
EN EL PERÚ”**

**LIMA, ABRIL DE 2009**

## ANEXO No. 10

### CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACION AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACION N° 004-2009- CARE PERU

<b>Pregunta N° 1</b>
Referencia(s) de las Bases Sección: 11.00 – Condiciones de la presentación de las Propuestas Numeral: 11.4 – El Postor formulará su mejor propuesta por una suma fija y a una determinada fecha. Página: 5 Numeral: 27 – El Plazo de ejecución del Servicio será de 65 días. Página: 14
<b>Consulta:</b> ¿Se podrá plantear un plazo distinto a 65 días? <b>RESPUESTA:</b> <i>SE PUEDE PRESENTAR PLAZOS DIFERENTES, PERO ÉSTE NO PODRÁ EXCEDER DE 65 DÍAS.</i>
<b>Pregunta N° 2</b>
Referencia(s) de las Bases Sección: 14.00 – Presentación de las Propuestas Numeral: 14.1 – Primer punto: Los Documentos se presentarán en archivadores o carpetas con doble perforación Numeral 14.1 – Ultimo punto: Los documentos que conforman las propuestas se presentarán anillados Página: 6 y 7
<b>Consulta:</b> ¿Cuál es la forma de presentar los documentos de la propuesta técnica? <b>RESPUESTA:</b> <i>LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN CARPETA CON DOBLE PERFORACIÓN.</i>
<b>Pregunta N° 3</b>
Referencia(s) de las Bases Sección: 16.00 – Criterios de Evaluación Numeral: 16.2 – Evaluación de la parte técnica referida al Postor, ítem B: Declaración de Consultorías similares: Se refiere a Consultorías de Edificaciones Página: 9
<b>Consulta:</b> Señalar si las Consultorías Similares necesariamente se refieren a consultorías en infraestructura en Salud.

**RESPUESTA:**

*NEGATIVA, SON SIMILARES EN EL TIPO DE EDIFICACIÓN, COMPLEJIDAD, ALTURA DE EDIFICACIONES, CONTENIDO; PUDIENDO SER COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, HOTELES, LABORATORIOS, CLÍNICAS, PENALES, EDIFICIOS INSTITUCIONALES, ETC.; DONDE SE DEMUESTRE EL MANEJO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.*

**Pregunta N° 4**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 16.00 – Criterios de Evaluación

Numeral: 16.3 – Calificación del personal propuesto: Se requiere presentar copia simple de Certificados o constancias de trabajos realizados

Página: 9

**Consulta:**

Señalar si las Consultorías Similares necesariamente se refieren a consultorías en infraestructura en Salud; y además, si es posible obviar en el Formato N° 8, el Monto del contrato y el % de participación en Consorcios.

**RESPUESTA:**

*SOBRE LA PRIMERA PARTE DE LA PREGUNTA, VER RESPUESTA N° 3; CON RESPECTO A LA SEGUNDA PARTE DE LA PREGUNTA, SE INDICA QUE NO ES POSIBLE OBIAR EL FORMATO N° 8, MONTOS DE CONTRATO Y EL % DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO.*

**Pregunta N° 5**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 21.01: Adjudicación del Contrato

Numeral: 2ª : Garantía de Cumplimiento del Contrato: El Adjudicatario presentará antes de la firma de contrato una Carta Fianza por un valor en dólares americanos equivalente al 10% del monto de contrato

Página: 12

**Consulta:**

Señalar si es posible que la garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto total del contrato se retenga conforme a lo establecido en la ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

**RESPUESTA:**

*NEGATIVO, ESTE PROCESO ES PRIVADO, Y NO SE RIGE POR NORMAS ESTATALES, ADEMÁS, EXISTEN DEMASIADOS ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS POSTORES BAJO ESA MODALIDAD.*

**Pregunta N° 6**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 24.00: De la Ampliación Contractual

Numeral: 24.3: El Supervisor emitirá un Informe dentro de los 5 días calendario siguiente de recibir la solicitud de Ampliación.

24.4: De no emitirse pronunciamiento dentro de los 15 días calendario, se considerará aprobado.

Página: 13 y 14
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Señalar ¿Cuál es el plazo en que el Consultor tendrá por aprobada o rechazada su solicitud?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>EL INFORME DEL SUPERVISOR INDICA AL QUINTO (05) DÍAS, EN CASO QUE POR MOTIVO AJENOS ÉSTE NO SE PRONUNCIARA, SE DARÁ POR FUNDADA SU SOLICITUD AL 15 AVO DÍA Y ACEPTADA AUTOMÁTICAMENTE.</i></p>

<b>Pregunta N° 7</b>
<p>Referencia(s) de los Términos de Referencia</p> <p>Sección: 3: Alcance de los Servicios</p> <p>La revisión y aprobación del Expediente Técnico será por parte del MINSA.</p> <p>Página 5</p> <p>Sección: 5: Forma de pago</p> <p>La aprobación del Expediente Técnico será por parte del Hospital, GERESA u OPI del Gobierno Regional.</p> <p>Página: 12</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Especificar, qué dependencia técnica del MINSA, o del Gobierno Regional o del Hospital, dará la aprobación al Informe Final.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>EL INFORME FINAL SERÁ APROBADO POR CARE PERÚ, Y TRAMITADO ANTE EL MINSA (DIGIEM) SI ES EN LIMA, Y ANTE LA REGIÓN (GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA)SI ES EN PROVINCIAS, PARA SU CONFORMIDAD.</i></p>

<b>Pregunta N° 8</b>
<p>Referencia(s) de los Términos de Referencia</p> <p>Sección: 3: Alcance de los Servicios</p> <p>Numeral 3.8: Presentación de los Informes: El Informe Parcial se presentará a los 40 días de iniciado formalmente el Servicio.</p> <p>Página: 11</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Determinar el plazo de entrega del Informe Parcial, a partir de la aprobación del Informe Inicial (Anteproyectos).</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>28 DÍAS</i></p>

<b>Pregunta N° 9</b>
<p>Referencia(s) de los Términos de Referencia</p> <p>Sección: 3.10 – Revisión de Informes</p> <p>Numeral: 3.10.2: CARE dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el</p>

<p>correspondiente pronunciamiento de Aprobación</p> <p>Página: 12</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Señalar el plazo máximo que dispone el usuario para el pronunciamiento de aprobación del Informe Final del Proyecto presentado; y que sucede se exceder este plazo (¿se dará por aprobado?).</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>30 DÍAS, CARE PERÚ PONDRÁ SUS MAYORES EXFUERSOS PARA QUE SE APRUEBE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</i></p>

<p><b>Pregunta Nº 10</b></p>
<p>Referencia(s) de los Términos de Referencia</p> <p>Sección: 6: Penalidades</p> <p>Numeral: 6.0: Indica que la penalidad diaria será de 0.1% por cada día de atraso</p> <p>La pro forma de Contrato indica que la penalidad por día de atraso será de 0.5%</p> <p>Página: 13</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Señalar cuál es el porcentaje de penalidad, por cada día de atraso.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>ES 1% POR DÍA DE ATRASO, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS Y HASTA UN TOPE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</i></p>

<p><b>Pregunta Nº 11</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 22 – De los Pagos</p> <p>Numeral: 22.3: Señala que CARE efectuará el pago dentro de los 15 días calendarios siguientes a partir de la respectiva aprobación</p> <p>La pro forma de contrato, cláusula cuarta - Contra prestación: Indica que el pago se realizará a mas tardar dentro de los 30 días calendarios siguientes de entregada la Factura y luego de haberse cumplido el inciso c de la cláusula tercera del mismo contrato</p> <p>Página: 28</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Señalar las condiciones de plazos establecidas para efectuar los pagos; e indicar a que se refiere el inciso c de la cláusula tercera.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA INMEDIATA A LA APROBACIÓN.</i></p> <p><i>LA CLAUSULA C, ESTABA REFERIDA A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, POR LO QUE HA SIDO ELIMINADA.</i></p>

<b>Pregunta N° 12</b>
Referencia(s) de las Bases Sección: 6. REQUISITOS PARA SER POSTOR Numeral: ----- Página: 4
<b>Consulta:</b> Se solicita que el postor debe tener experiencia en la elaboración de expedientes técnicos en temas de salud pública. ¿Será aceptable oferta de Consorcios con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos en temas de salud pública? <b>RESPUESTA:</b> AFIRMATIVO.

<b>Pregunta N° 13</b>
Referencia(s) de las Bases Sección: 6. REQUISITOS PARA SER POSTOR Numeral: ----- Página: 4
<b>Consulta:</b> De ser aceptables las ofertas presentadas por Consorcios con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos en temas de salud pública; ¿cuáles son los requisitos para la presentación de ofertas bajo esta modalidad? <b>RESPUESTA:</b> <i>LOS REQUISITOS SON: CARTA DE CONSORCIO TEMPORAL, DEBIDAMENTE NOTARIZADA, E INDICANDO QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL; % DE PARTICIPACIÓN.</i>

<b>Pregunta N° 14</b>
Referencia(s) de las Bases Sección: 6. REQUISITOS PARA SER POSTOR Numeral: ----- Página: 4
<b>Consulta:</b> De ser aceptables las ofertas presentadas por Consorcios con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos en temas de salud pública, ¿es aceptable que una empresa pueda presentarse como consorcio en algunos ítems y en otros no? <b>RESPUESTA:</b> <i>LAS PROPUESTAS SON POR ITEMS, ADEMÁS VERIFICAR EL NUMERAL 16.3 DE LAS BASES, ÚLTIMO PÁRRAFO QUE DICE: “CUANDO UN POSTOR SE PRESENTA A MÁS DE DE UN ITEM, EL PERSONAL PROPUESTO COMO ESPECIALISTA-ARQUITECTURA TENDRÁ QUE ACREDITAR A UN ARQUITECTO POR CADA PROYECTO (ITEM) OFERTADO, PUDIENDO MANTENER EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS”.</i>

<b>Pregunta N° 15</b>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 6. REQUISITOS PARA SER POSTOR</p> <p>Numeral: a)</p> <p>Página: 4</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Según lo indicado en las bases, la Base Normativa aplicable al presente proceso privado de selección, en específico, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre Ministerio de Salud (MINSA) y CARE Perú y su Acuerdo Complementario, podrían ser accesibles a través de la página web de la entidad convocante. Sin embargo, hasta el día domingo 19, a las 22:25 horas, en el siguiente enlace <a href="http://www.care.org.pe/websites/fondomundial/CerrandoBrechas/segavan3.htm">http://www.care.org.pe/websites/fondomundial/CerrandoBrechas/segavan3.htm</a> no se pudo encontrar dichos documentos.</p> <p>¿A partir de qué fecha y cuál es el enlace de acceso a esos documentos?</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>HUBO UN ERROR AL CONSIGNAR EL CONVENIO MARCO, CÍÑASE A LAS BASES NORMATIVAS COMO ÚNICO ELEMENTO LEGAL.</i></p>

<b>Pregunta N° 16</b>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 11. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO – ECONOMICO Y ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: ----</p> <p>Página: 5</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se solicita examinar cuidadosamente los documentos del Estudio de Pre inversión. A la fecha en la página Web de CARE, sólo figuran el Programa de Áreas y el Anteproyecto Referencial de los proyectos. ¿A partir de qué fecha y mediante qué enlace Web se podrá acceder a los Estudios de Pre inversiones completos o Resumen Ejecutivo?</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>VER T de R, ITEM 3.1, EL PERFIL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE CARE PERÚ – LIMA PARA SU CONSULTA, TAMBIÉN EN LAS OFICINAS DE PLANIFICACION DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, EN LAS OFICINAS DE PLANEAMIENTO ESTARTEGICO DE LOS HOSPITALES, SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) DEL MEF Y EN LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPEUSTO DEL MINS.</i></p>

<b>Pregunta N° 17</b>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 14.1 SELLADO Y ROTULADO DE LAS OFERTAS</p> <p>Página: 18</p>

<p><b>Consulta:</b></p> <p>Según lo indicado en las bases: Cada sobre deberá contener un (1) original y dos (2) copias. Todos los documentos a presentar en cada sobre, deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno (01) y deberán llevar el sello y la firma del representante legal del Participante.</p> <p>Por favor confirmar: Si la primera página de la primera copia deberá tener el número de folio correlativo siguiente al de la última página del original y así sucesivamente con las siguientes páginas de la primera y segunda copias.</p> <p>Por favor aclarar sí: Si se folian las páginas en blanco o sólo las páginas con contenido</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>NO, EL FOLIADO DEL VOLUMEN ORIGINAL TENDRÁ QUE SER IDENTICAMENTE IGUAL AL DE LAS COPIAS, DE LO CONTRARIO SE DARÁ POR NO EVALUADA LA PROPUESTA. LAS PÁGINAS EN BLANCO NO SE FOLEAN.</i></p>
--

<p><b>Pregunta N° 18</b></p> <p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 14.1 SELLADO Y ROTULADO DE LAS OFERTAS</p> <p>Páginas: 6 y 7</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>En la página 6 se solicita que las ofertas deben presentarse en archivadores o carpetas de doble perforación.</p> <p>¿Cómo se deberán presentar las ofertas considerando que en el mismo numeral, página 7 se menciona que los documentos que conforman las propuestas se presentarán anillados?</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>VER RESPUESTA N° 2.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 19</b></p> <p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 14.3 SOBRE INTERIOR “A” - OFERTA TÉCNICA</p> <p>Página: 7</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>En las bases se indica lo siguiente: “Donde deberá incluirse el original y 02 copias de la documentación general, legal y técnica de la oferta, <u>según el capítulo VII</u>”</p> <p>Por favor confirmar si por “CAPÍTULO VII”, se refieren a “14.7 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA”</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>AFIRMATIVO.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 20</b></p> <p>Referencia(s) de las Bases</p>
--

<p>Sección: 14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 14.4 SOBRE INTERIOR “B” - OFERTA ECONOMICA</p> <p>Página: 7</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>En las bases se indica lo siguiente: “Donde deberá incluirse el original y 02 copias de la documentación general, legal y técnica de la oferta, <u>según el capítulo VII</u>”</p> <p>Por favor confirmar si por “CAPÍTULO VII”, se refieren a “14.8 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONOMICA”</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>LAS BASES INDICAN... 02 COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, Y EFECTIVAMENTE CORRESPONDEN AL ITEM 14.8.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 21</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 15. PRESENTACION, EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</p> <p>Numeral: -----</p> <p>Página: 8</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>En las bases se indica que “El acto de apertura de sobres se realiza en acto privado ....” y que “De existir errores u omisiones subsanables, el Comité de Adquisiciones otorgará el plazo de un (1) día hábil para dicho efecto, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto.”</p> <p>Por favor confirmar por cuál vía y cuándo se informará al postor para la subsanación y cómo se computará el inicio y fin del plazo de subsanación.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>LA VÍA SERÁ POR ESCRITO Y SE TENDRÁ 24 HORAS COMO MPLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR LAS OMISIONES, CONTADO DESDE LA ENTREGA DE LA COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 22</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.1 CRITERIOS APLICABLES</p> <p>Página: 8</p>

**Consulta:**

En las bases se indica que "...el Comité de Adquisiciones revisará la documentación general y técnica presentada y evaluará la propuesta técnica de los participantes, aplicando los criterios de evaluación que se indican en la Sección II"

Por favor confirmar si por "Sección II", se refieren a "16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA"

**RESPUESTA:**

AFIRMATIVO.

**Pregunta N° 23**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Numeral: 16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA - a) Declaración de Consultorías Principales

Página: 9

**Consulta:**

En las bases se indica que "Las Consultorías principales se refieren a todo tipo de Consultorías de Elaboración de Expediente Técnico ejecutadas por el postor".

Se entiende que la experiencia del postor debe estar referida a su actividad en el sector salud. En ese sentido, por favor confirmar si "todo tipo de Consultorías de Elaboración de Expediente Técnico" se circunscribe únicamente a elaboración de expediente técnico en salud y no en otros sectores?

**RESPUESTA:**

*LAS CONSULTORÍAS PRINCIPALES O GENERALES SE REFIEREN A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CUALQUIER SECTOR (SALUD, EDUCACIÓN TRANSPORTE, ENERGÍA, INDUSTRIAS, ETC.), SE MIDE EL MANEJO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.*

**Pregunta N° 24**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Numeral: 16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA - a) Declaración de Consultorías Principales

Página: 9

**Consulta:**

Se señala que las consultorías principales se refieren a todo tipo de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico ejecutadas por el postor.

¿Se aceptarán como consultorías principales, la ejecución de estudios de pre inversión a nivel de perfil para servicios de salud?

**RESPUESTA:**

NEGATIVO, PARA ESTE CASO SE EXIGE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

**Pregunta N° 25**

<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA - a) Declaración de Consultorías Principales</p> <p>Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se señala que las consultorías principales se refieren a todo tipo de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico ejecutadas por el postor.</p> <p>¿Se aceptarán como consultorías principales, la ejecución de estudios de preinversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad, considerando que este nivel de estudios incluyen anteproyectos y detalles arquitectónicos del proyecto?</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>VER RESPUESTA 24.</p>

<p><b>Pregunta N° 26</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA – b) Declaración de Consultorías Similares</p> <p>Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se entiende que la experiencia del postor debe estar referida a su actividad en el sector salud. Y en las bases se indica que “Consultoría similares se refiere a consultorías de edificaciones”.</p> <p>En ese sentido, por favor confirmar:</p> <p>Si “Consultorías de edificaciones” se circunscribe únicamente a elaboración de expediente técnico de obra (edificaciones) para servicios de salud.</p> <p>Si una misma consultoría de edificación (elaboración de expediente técnico de obra) puede ser presentada y ser considerada como válida y puntuable tanto como Consultoría Principal como Consultoría Similar.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>a) <i>NEGATIVO, SON EDIFICACIONES SIMILARES EN ENVARGADURA Y COMPLEJIDAD LAS OBRAS QUE SE PRESENTEN EN PRINCIPALES, NO PUEDE SER PRESENTADA EN SIMILARES, Y VISCEVERSA, ES DECIR, NO PUEDEN SER DOBLEMENTE PUNTUABLES.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 27</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA – b) Declaración de Consultorías Similares</p> <p>Página: 9</p>

<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se señala que las consultorías similares se refieren a consultoría de edificaciones.</p> <p>Nuestra empresa se ha dedicado al desarrollo de proyectos en el sector salud. En tal sentido ¿también se aceptarán como consultorías similares la ejecución de expedientes técnicos en salud, teniendo en consideración que los proyectos son del sector salud?</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>AFIRMATIVO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EXPEDIENTES TÉCNICO DE EDIFICACIONES.</i></p>
---

<p><b>Pregunta N° 28</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.2 EVALUACION DE LA PARTE TECNICA – b) Declaración de Consultorías Similares</p> <p>Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se señala que las consultorías similares se refieren a consultoría de edificaciones.</p> <p>Nuestra empresa se ha dedicado principalmente al desarrollo de proyectos en el sector salud.</p> <p>¿Se aceptarán como consultorías similares, la ejecución de estudios de preinversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad para servicios de salud, considerando que este nivel de estudios incluyen anteproyectos y detalles arquitectónicos del proyecto?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>NEGATIVO.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 29</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (80 PUNTOS)</p> <p>Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se entiende que la experiencia del Jefe de Proyecto y de los especialistas debe estar referida a su actividad en el sector salud. En ese sentido, por favor confirmar si la “copia simple de certificados o constancias de los trabajos realizados” será válida únicamente si se circunscribe a la elaboración de anteproyectos arquitectónicos y/o evaluaciones de equipamiento médico y/o expedientes técnicos de obra y/o equipamiento, y/o estudios de preinversión, todos para servicios de salud.</p> <p>De no ser así, por favor detallar qué rango de trabajos realizados se considerará aceptable para puntuación.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>SON VÁLIDOS LOS QUE ACREDITAN PARTICIPACIÓN EN EXPEDIENTES TÉCNICOS.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 30</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p>

<p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (80 PUNTOS)</p> <p>Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se ha convocado la ejecución de 14 proyectos, cada uno de los cuales es de diferente envergadura (obra nueva, acondicionamientos, ampliaciones y/o mejoras entre 166 y 1233 metros cuadrados), siendo alguno de ellos menos complejos.</p> <p>Debido a ello, se sugiere que se debería distinguir al menos en dos lotes para las exigencias de experiencia y personal requerido, caso contrario generará sobre costos en la formulación de los Expedientes Técnicos.</p> <p>Por lo señalado se solicita que al menos para los proyectos cuyo monto de inversión sea menor a 2,000,000.00 de nuevos soles, se reevalúe el requerimiento de personal y se considere un mínimo indispensable según la complejidad del expediente. (Debiéndose considerar además que en algunos casos el componente de equipamiento es mayor al componente de infraestructura).</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>NEGATIVO, CEÑIRSE A BASES.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 31</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (80 PUNTOS)</p> <p>Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se ha convocado la ejecución de 14 proyectos, cada uno de los cuales de diferente envergadura (obra nueva, acondicionamientos, ampliaciones y/o mejoras entre 166 y 1233 metros cuadrados), siendo alguno de ellos menos complejos por lo que se considera que se debería distinguir al menos en dos lotes para las exigencias de experiencia y personal requerido, caso contrario generará sobre costos en la formulación de los Expedientes Técnicos.</p> <p>Por lo señalado se solicita que al menos para los proyectos cuyo monto de inversión sea menor a 2,000,000.00 de nuevos soles, se permita que el Jefe de Proyecto sea el mismo Especialista de Arquitectura.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>NEGATIVO, DEBERAN CEÑIRSE A BASES.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 32</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Numeral: 16.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (80 PUNTOS)</p> <p>Página: 10</p>

**Consulta:**

Se entiende que la experiencia de los especialistas debe estar referida a su actividad en el sector salud. En ese sentido, dado que en las Bases se indica lo siguiente:

“Los certificados o constancias deberán contener, como mínimo, la siguiente información:”

- Nombre del Proyecto
- Fecha de Inicio y Término del proyecto
- Cargo”

Por favor confirmar si el único factor de comparación entre un especialista de un postor versus el especialista de otro postor será el número de constancias válidas independientemente de cualquier otro factor o dato solicitado.

De no ser así, por favor, detallar los otros factores a tener en cuenta en la comparación.

**RESPUESTA:**

*DEBERAN CEÑIRSE A LAS BASES.*

**Pregunta N° 33**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Numeral: 16.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (80 PUNTOS)

Página: 10

**Consulta:**

Se señala que se calificará al personal propuesto para lo cual se requiere presentar copia simple de certificados o constancias de los trabajos realizados, donde se demuestre fehacientemente la labor desempeñada.

Por favor detallar ¿qué información deberá ser consignada en el Anexo No 8, Personal Propuesto?

**RESPUESTA:**

*LA PARTICIPACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE DEMUESTRE SU EXPERIENCIA EN EXPEDIENTES TÉCNICOS, DEBIDAMENTE SUSTENTADA CON LOS CERTIFICADOS, CONTRATOS, O CONFORMIDADES DE SERVICIOS.*

**Pregunta N° 34**

Referencia(s) de las Bases

Sección: ANEXO No. 8 PERSONAL PROPUESTO

Numeral: -----

Página: 24

**Consulta:**

Para el caso de personas jurídicas, ¿el personal propuesto en este Anexo debe ser presentado por el representante legal de la empresa o por el Jefe de Proyecto?.

**RESPUESTA:**

*EL REPRESENTANTE LEGAL.*

**Pregunta N° 35**

Referencia(s) de los Términos de Referencia

<p>Sección: 3. Alcance de los Servicios                  Numeral: 3.10 Revisión de Informes                  Página: 12 (TdR)</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se entiende que los Informes de avance y final se presentarán a CARE-Perú.</p> <p>En los TdR se señala que tanto la UGPFM de CARE como el Hospital tendrán observaciones y las comunicarán al consultor. Agradeceríamos confirmar quien será el único interlocutor válido para el envío y levantamiento de observaciones y cómo será la forma de comunicación de las observaciones(escrita, por e-mail)</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>CARE PERÚ ES EL ÚNICO INTERLOCUTOR VÁLIDO PARA ESTA LICITACIÓN, EL REPRESENTANTE NOMBRADO COMO SUPERVISOR POR CARE, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS COMUNICACIONES QUE SE CURSEN ENTRE LA CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO; LAS COMUNICACIONES SERÁN POR ESCRITO O POR WEB. ÉSTA COMUNICACIÓN SE DEFINIRÁ ENTRE LAS PARTES Y SE CONSIGNARÁ EN EL CONTRATO.</i></p>

<p><b>Pregunta N° 36</b></p>
<p>Referencia(s) de los TdR</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS                  Numeral: 16.2 Evaluación de la Parte Técnica                  Página: 9</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Respecto a la documentación para acreditar los trabajos realizados (tanto por el postor como por los especialistas y jefe de proyecto), en procesos públicos de selección también se considera igualmente válidas las facturas canceladas o los recibos de honorarios profesionales cancelados por los servicios realizados en lugar de las constancias.</p> <p>Por favor confirmar si esto se aplica a esta convocatoria.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p><i>NEGATIVO.</i></p>

<p><b>Pregunta N° .37</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 16. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS                  Numeral: 16.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (80 PUNTOS)                  Página: 10</p>

<p><b>Consulta:</b></p> <p>Según las bases, cuando un postor se presenta a más de un ítem se podrá acreditar a un arquitecto por cada proyecto (ítem) ofertado, pudiendo mantener al equipo de especialistas, ¿esto implicaría que se podría incluir a un arquitecto diferente por cada ítem, manteniendo a los especialistas para TODOS los demás ítems? ¿o existirá alguna limitante? ¿Y en ese caso, cuál sería la limitante?</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>VER RESPUESTA A PREGUNTA N° 14</p>
---

<p><b>Pregunta N° 38</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 21.Contrato</p> <p>Numeral: 21.1.4.b</p> <p>Página: 12</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Según el numeral indicado, por cada día de atraso la penalidad es 1% y según el modelo de contrato (Anexo 11), artículo Tercero, la penalidad es 0.5%.Por favor, aclarar cuál es la correcta.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>1%.</p>

<p><b>Pregunta N° .39</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: ANEXO 11</p> <p>Numeral: Artículo Cuarto</p> <p>Página: 28</p>
<p><b>Consulta:</b></p> <p>Se hace referencia al inciso c) de la cláusula tercera del contrato la cual no existe. Entendemos que esto se relaciona con la Cláusula 5-Forma de Pago de los Términos de Referencia (página 12). Por favor confirmar.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>VER RESPUESTA DE LA PREGUNTA 11.</p>

<p><b>Pregunta N° 40</b></p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: 13 ESTUDIOS DE PREINVERSION</p> <p>Numeral: -----</p> <p>Página: 6</p>

**Consulta:**

De la revisión preliminar del contenido de las Fichas SNIP, y de la información incluida en la página web de CARE, se ha tomado conocimiento del costo estimado de la obra de infraestructura, supervisión, equipamiento y otros.

Como resultado de esta revisión y análisis preliminar se ha evidenciado lo siguiente:

En algunos casos la ficha SNIP no considera financiamiento para expedientes.

En algunos casos que el costo del equipamiento se encuentra desfasado respecto a los costos actuales de equipos.

El costo por metro cuadrado considerado en los diferentes proyectos es en algunos casos considerablemente diferente a pesar que se trata de servicios similares.

En este contexto y de acuerdo con los antecedentes, las áreas responsables de aprobar los expedientes se ciñen a los montos aprobados a nivel de perfil, solicitando a los proyectistas que se ajusten al presupuesto para la aprobación, lo que finalmente concluye en una serie de inconvenientes y adicionales en la etapa de la ejecución de la obra y adquisición del equipamiento.

Para tal caso:

- a) Si los costos de la inversión, como resultado del expediente técnico exceden el 10%, ¿será necesario reformular el estudio de pre inversión afectando en tal caso la aprobación del expediente?
- b) ¿CARE ha previsto el presupuesto necesario que garantice la elaboración de los expedientes y la ejecución de los proyectos de acuerdo con los costos reales de mercado a la fecha de aprobación de los expedientes?.

**RESPUESTA:**

a) *AFIRMATIVO*

b) *SÍ DENTRO DE UNA PREVISIÓN CON ALCANCE RAZONABLE.*

**Pregunta N° 41**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 27. PLAZO DE EJECUCION

Numeral: -----

Página: 14

**Consulta:**

Se ha convocado la ejecución de 14 proyectos, cada uno de los cuales es de diferente envergadura (obra nueva, acondicionamientos, ampliaciones y/o mejoras entre 166 y 1233 metros cuadrados).

Debido a ello, se solicita que el plazo de entrega debería ser diferenciado de acuerdo a la complejidad y monto de inversión, solicitando que para los proyectos cuyo monto de inversión sea superior a 2,000,000.00 de nuevos soles, el plazo de ejecución sea de al menos de 90 días calendario, sin incluir las revisiones

**RESPUESTA:**

*NEGATIVO, CEÑIRSE A LAS BASES.*

**Pregunta N° 42**

**Consulta:**

Existen precios referenciales (máximos y mínimos) para los estudios.

**RESPUESTA:**

*SE DA COMO REFERENCIAL EL VALOR DE LA OBRA, SIN EMBARGO EN EL PERFIL SE ENCUENTRAN LOS VALORES REFERENCIALES QUE USTEDES PUEDEN VERIFICAR DE ACUERDO A LA CLAUSULA 3.1 DE LOS TdR., PERO LO SOLICITADO ES SU MEJOR OFERTA.*

**Pregunta N° 43**

**Consulta:**

Por favor indicar el cuadro de áreas de las obras a construir nuevas, el cuadro de áreas de las zonas a remodelar o acondicionar y el cuadro de áreas de obras complementarias, también solicitamos la memoria descriptiva de los estudios, esto es muy importante porque nos mostrará la verdadera dimensión de los trabajos y hallar el costo total justo para cada proyecto.

**RESPUESTA:**

*CEÑIRSE A BASES, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR EL PERFIL.*

**Pregunta N° 44**

**Consulta:**

Si el consultor desea presentarse a dos o más estudios se presenta una sola propuesta técnica con dos o más arquitectos; y en el sobre de la propuesta económica se describe el monto de cada una de ellas? O ¿se presenta en sobres diferentes

**RESPUESTA:**

*LA PROPUESTA ES POR ITEM, Y SE PRESENTA EN SOBRES DIFERENTES.*

**Pregunta N° 45**

**Consulta:**

Si el postor: no hizo la visita el día 15 de abril a los hospitales y no se tiene la constancia, se puede presentar propuesta sin este documento.

**RESPUESTA:**

*SE PUEDE VISITAR EL HOSPITAL DESPUÉS DE LA VISITA GUIADA, Y SOLICITAR QUE EL ÁREA DE MANTENIMIENTO O EL ENCARGADO DEL PROYECTO DE TBC, O CUALQUIER OTRO RESPONSABLE, LE FIRME EL LA CONSTANCIA DE HABER VISITADO EL HOSPITAL.*

**Pregunta N° 46**

**Consulta:**

Un consultor de Lima puede presentarse a un estudio de provincia sin tener constancia de visita?

**RESPUESTA:**

*LA CONSTANCIA ES OBLIGATORIA, Y SE DARÁ PREFERENCIA A PROFESIONALES O EMPRESAS DE LA ZONA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE LAS PRESENTES BASES.*

<b>Pregunta N° 47</b>	
Referencias de las Bases:	16 .3 Calificación del Personal Propuesto (Jefe de Proyecto)
Sección:	Consultas y solicitudes sobre aclaraciones a las bases
Página:	09
<b>Consulta:</b>	
Pregunto si hay algún impedimento para que el Postor persona natural pueda ser Jefe d Proyecto	
<b>RESPUESTA:</b>	
<i>NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA QUE EL POSTOR SEA JEFE DE PROYECTO.</i>	

<b>Pregunta N° 48</b>	
Referencias de las Bases:	16 .3 Calificación del Personal Propuesto (Especialistas)
Sección:	Consultas y solicitudes sobre aclaraciones a las bases
Página:	10
<b>Consulta:</b>	
Pregunto de la Acreditación de los Especialistas si los <b>contratos</b> Son validos para acreditar fehacientemente la labor desempeñada.	
<b>RESPUESTA:</b>	
AFIRMATIVO.	

<b>Pregunta N° 49</b>	
<b>Referencia de las Bases:</b>	
<b>Sección:</b> 10	
<b>Numeral:</b> 10	
<b>Página:</b> 5	
<b>Consulta:</b>	
En caso de las visitas, algunos funcionarios de los hospitales ya no certifican la visitas que no se hayan realizado el día 15 de Abril, por lo tanto no se puede obtener dicha constancia, se pregunta es posible que se considere mediante Declaración Jurada donde se indique que se ha realizado la visita ya que la presentación de la propuesta indica implícitamente la aceptación del postor, además se toma conocimiento mediante el estudio de pre-inversión?.	
<b>RESPUESTA:</b>	
<i>NEGATIVA, LA VISITA ES OBLIGATORIA, SE PUEDE ACCEDER A MAYOR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DEL PERFIL U OTRA INFORMACIÓN, PERO TODAS ESTAS RESULTAN REFERENCIALES.</i>	

<b>Pregunta N° 50</b>	
<b>Referencia de las Bases:</b>	
<b>Sección:</b> 16	
<b>Numeral:</b> 16.2	

**Página: 9**

**Consulta:**

En caso de funcionarios o trabajadores públicos que hayan tenido a su cargo, Direcciones, Unidades, Jefaturas de Estudios y Proyectos, así como responsables o coordinadores de proyectos, puede demostrarse la experiencia de ejecución de expedientes técnicos para la calificación con constancias o certificados donde se indique el cargo o responsabilidad de la elaboración de expedientes técnicos, además ahí se indicarían los montos de los valores referenciales, ya que los contratos han sido de tipo CAS, SNP, etc.?

**RESPUESTA:**

*AFIRMATIVO.*

**Pregunta N° 51**

**Pregunta N°: 3**

**Referencia de las Bases:**

**Sección: 19**

**Numeral: 19**

**Página: 11**

**Consulta:**

El plazo de ejecución para la elaboración de los expedientes es igual para todos (según T.R. 65 días calendario). No es materia de calificación?.

**RESPUESTA:**

*EL PLAZO NO ES MATERIA DE CALIFICACIÓN, SIN EMBARGO ÉSTE NO PODRÁ EXCEDER A LOS 65 DÍAS.*